



DECRETO SOBRE LAS SOLEMNIDADES DE SAN JOSÉ Y SANTIAGO APÓSTOL

En este año 2025, el día 19 de marzo, solemnidad de San José y fiesta de precepto en España, es día laborable en las comunidades autónomas de Castilla y León y de Galicia, por lo que, considerando el arraigo de esta fiesta en la devoción de los fieles de nuestra Diócesis, y en virtud del c. 87 § 1 y concordantes, por el presente decreto **dispongo**:

1. **Mantener** el día de San José como fiesta de precepto en toda la Diócesis.
2. **Dispensar** de las obligaciones del precepto, establecidas en el c. 1247, a aquellos fieles que les sea imposible compatibilizar su condición laboral con la participación en la Misa y la abstención del trabajo.
3. **Pedir** a los párrocos y rectores de Iglesias que acomoden los horarios de las Misas de tal modo que se facilite la participación de los fieles.

Establezco las mismas disposiciones para que se apliquen el día 25 de julio, solemnidad de Santiago Apóstol y también fiesta de precepto en España, en las parroquias de la Diócesis que pertenezcan al territorio de la comunidad autónoma de Castilla y León, donde será día laborable.

Dado en Astorga, a 28 de febrero de 2025.

+ *Jesús, Obispo de Astorga*

✠ Jesús Fernández González
Obispo de Astorga

Por mandato de S. E. Rvdma

Carlos Hdez. Prieto

Carlos Hernández Prieto
Canciller del Obispado

Reg. Sal. 84/25